

SEÑORES
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: GERMAN AUGUSTO TORO TELLEZ CC 80894786
RADICADO: 11001400305220190022200

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted y estando dentro del término legal y conforme al acervo probatorio, respetuosamente me permito allegar **RECURSO DE REPOSICION**, de conformidad con el artículo 318 y 321 del Código General del Proceso (C.G.P), contra el auto de fecha 05 DE MARZO DEL 2021, notificado mediante estado del día 08 DE MARZO DEL 2021, que NO ACCEDE A LA TERMINACION POR PAGO TOTAL, por haberse terminado el proceso por desistimiento tacito el día 03 de diciembre del 2020, para lo cual me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

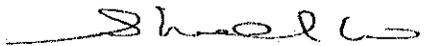
1. Mediante el auto citado anteriormente ordena el Despacho en la parte resolutive de la providencia recurrida **ESTARSE A LO DISPUESTO EN LOS AUTOS DEL 03 Y 14 DE DICIEMBRE DEL 2020(...)**
2. De conformidad con el auto del 14 de febrero del 2020, en la cual me requieren por el término del 317 C.G.P, me permito manifestar que el termino corresponde a 30 días, no obstante, hasta el 24 de noviembre del 2020 ingresa a su Despacho para decidir sobre la terminación por desistimiento tácito.
3. En el lapso del tiempo anterior, el día 23 de septiembre de 2020, se envía a correo electrónico de su Despacho LA SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL, tal como se evidencia en el acuse de recibo No.19660 emitido por Servientrega.
4. Dicho memorial no fue tenido en cuenta y se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO** el día 04 de diciembre del 2020.
5. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el pago total del titular, se reitera

diciembre a las 3:37 pm, para comprobar lo manifestado me permitiré aportar el correo electrónico enviado a su Despacho.

PETICIÓN

1. Por lo anteriormente expuesto, solicito a su honorable despacho de la manera más respetuosa y cordial se sirva **REVOCAR** en su integridad el auto recurrido y en su lugar se sirva decretar LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Señor Juez, Respetuosamente.



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
ELABORA MARIA JOSE MOTTA
C-652

RV: PROCESO: 2019-00222 GERMAN AUGUSTO TORO TELLEZ CC 80894786 *Yb*
APORTO RECURSO DE REPOSICION

Carolina Abello <carolina.abello911@aecsa.co>

Mié 10/03/2021 12:00

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificaciones.bayport@aecsa.co <notificaciones.bayport@aecsa.co>

📎 1 archivos adjuntos (81 KB)

RECURSO DE REPOSICION German Augusto Toro Tellez.pdf;

SEÑORES

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: GERMAN AUGUSTO TORO TELLEZ CC 80894786
RADICADO: 11001400305220190022200

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura
Cordialmente,

16/3/2021

Correo: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

CAROLINA ABELLO OTALORA
GERENTE JURÁ DICO

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14797
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner AECSA en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

41

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO # 20190222

CONSTANCIA SECRETARIAL

HOY 23 marzo/21 a las 8 A.M., se fija en lista el presente escrito de

Deposición por el término de un día y empiezan a correr los tres

(3) días, el 24 marzo/21 a las 8 A.M. y venciendo el día 26 marzo/21

las 5 P.M. En cumplimiento de los Arts. 110 y 319 del C.C.P.

Como consta en la cartelera visible al público.

El Secretario,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **004**

Fecha: **23/03/2021**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado
11001 40 03 052 2017 00417	Ejecutivo con Título Hipotecario	SARA LEIDERMAN DE RUBISTEIM	NOHEMI BERNAL DE PINEDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.C
11001 40 03 052 2018 00881	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	SULMA BRIYIT URA SUAREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.C
11001 40 03 052 2019 00222	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A	GERMAN AUGUSTO TORO TELLEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.C
11001 40 03 052 2019 00256	Ejecutivo Singular	DORA ESPERANZA CASTIBLANCO SANCHEZ	CARLOS JULIO RODRIGUEZ TRIANA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.C
11001 40 03 052 2019 00924	Verbal	MARIA LEONILDE MONTENEGRO DE MONTENEGRO	ANGELA CAICEDO GONZALEZ	Traslado Art. 370 C.G.P.
11001 40 03 052 2020 00819	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OSSA ARISTIZABAL	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN L PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 23/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

SECRETARIO